



1020 431409

DECRETO ALCALDICIO N° 3772/

Quillón, 09-09-2021

VISTOS:

- El presente Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Arlette Plaza Toro, de fecha 29 de Septiembre 2021, enmarcado dentro del “**Convenio programa de Salud Mental en Atención Primaria -2021**”.
- El decreto Alcaldicio N°2288, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N°2287, de fecha 29/06/2021, que Ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N°2286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE DE CONTRATO DE HONORARIOS** Celebrado con fecha 29 de septiembre del 2021 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD y la SRTA: ARLETTE PLAZA TORO, RUT N°: [REDACTED]
2. El departamento de Salud pagara la cantidad de \$561.593.- (Quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y tres pesos) Mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente decreto a la cuenta N°114.05.08 denominada Aplicación de Fondos Salud Mental del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JOP/SVV/MLL/ml

30.09.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Arlette Plaza Toro. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

1

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 29 de Septiembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Arlette Nicole Plazo Toro, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Psicóloga, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. ARLETTE NICOLE PLAZA TORO**, enmarcadas dentro del Convenio "**PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA - 2021**", para la Realización de las siguientes funciones según establece el convenio:

- ✓ Psicóloga por 22 horas semanales.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2021.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 22 horas semanales y se regirá de acuerdo al programa y disponibilidad de pacientes.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 561.593.- (Quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y tres pesos) bruto mensual, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 11,5% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

SEPTIMO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.


JOP/SVV/MLL//mll




OCTAVO : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble el Departamento de Salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **punto Quinto** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.


ARLETTE PLAZA TORO
PSICOLOGA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOP/SV/MLL/ml